



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

de lo que se nos manda en el auto antece-
dente, y lo firmo el que supo en esta
Ciudad de Lorca a diez y ocho de Junio de
mil ochocientos, y uno =

Juan Antonio
García

Auto y

En la ciudad de Lorca a diez y ocho de Junio del
año de mil ochocientos y uno. El Sr. Dn. Conto Leon
de Salzedo Cavallero Inaerrante de la Pr. de
Ponza Regidor, teniente de preeminencia y de
este Ayuntamiento y como tal Regente de la Real
Jurisdiccion Ordinaria por ausencia del Sr. Dn.
Fornnato Antonio Collado del Consejo de S. M.
Correg. de esta ciudad de Lorca Dixo: que respecto
a el Informe antecedente puesto por los maes-
tros Vecedores del Gremio de pomadores, y aque
en este Tribunal no consta causa ni procedimto
alguno contra Simon Jimenez, antes ha obser-
vado una regular conducta, mandò se entreguen
estas diligencias originales a el interesado pa-
ra que vea de ellas donde y como le convenga

